

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

COMPARACIÓN DE PRECIOS
No: PRIDESII-430-CP-B-MINSAL

Denominado

**ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS
PARA HOSPITAL DE NEJAPA”.**

San Salvador, diciembre de 2022

CONTENIDO

SECCION 1.	INVITACIÓN
SECCION 2.	DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS
SECCION 3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION 4.	FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ANEXOS.	

SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 13 de diciembre de 2022

Señores:

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de: ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA.
2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, para la “ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día 06 de enero de 2023, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
5. El valor referencial total de: Ciento treinta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$133,000.00).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP - PRIDESII



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” versión GN-2349-15.

Detalle de la adquisición:

No. Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS	U/M	CANT.
1	60302025	ASPIRADOR QUIRURGICO	C/U	14
2	60302015	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	C/U	2
3	60302125	BOMBAS DE INFUSIÓN	C/U	10
4	60302150	BOMBAS PERFUSORAS	C/U	4

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo “El COMPRADOR”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Servicios especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento es Comparación de Precios No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, para la ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”. En estos Documentos “día” significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Teléfono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar el **día 06 de enero de 2023, hasta las 15:30 horas.**

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros,

observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (I) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de

servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de US\$133,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor, de los bienes y su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Ing. Fabiola Morán, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP-MINSAL**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión-UGP** cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. COMUNICACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 19 de diciembre de 2022.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del proceso y podrá enmendar los documentos, en cualquier momento previo a la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En cualquier momento, previo a la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados estarán notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad revisar las páginas web mencionadas en el párrafo anterior.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 06 de enero de 2023, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB) en formato PDF, además deberán adjuntar las Especificaciones técnicas ofertadas, en formato Word o Excel.

Las ofertas deberán estar foliada correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización y será presentado e identificado de la siguiente manera:

Comparación de Precios No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, para la ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PRIDES II

Proyecto: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II. Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por (Nombre del oferente) _____

Dirección del oferente _____

(No abrir antes del _____)

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega y/o recepción.

El ente COMPRADOR recibirá la oferta y se completará un cuadro de recepción de ofertas, con firma y sello del oferente.

13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica - económica deberá contener la siguiente información:

a) Índice de todo el contenido de la oferta

b) Información de la empresa

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad- DUI.

c) Propuesta técnica:

- **Formulario de Presentación de oferta (Formulario N° 01)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Declaración Jurada- Información Empresarial (Formulario N° 02)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Formulario N° 03)**
Presentar catálogos, brochures de los equipos ofertados, donde se compruebe que cumplen con las condiciones solicitadas. Marcar los catálogos con el número de referencia de la especificación técnica.
- **Lista de precios (Formulario N° 04)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- **Declaración de Mantenimiento de oferta (Formulario N° 05)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) Cotización: Lista de Precios

Formulario de Cotización: Lista de precios (Formulario N° 04), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con **dos decimales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

f) Presentación en Copia Simple:

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Comparación de precios, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Derecho del comprador a variar las cantidades

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

g) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato/Orden de Compra al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato/Orden de Compra satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por ítem completo.

El COMPRADOR adjudicará el contrato/o la Orden de Compra al Oferente elegible, cuya Oferta, el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y presente la comisión por emisión de boletos aéreos con el valor más bajo, representando el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

18. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

19. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

20. ORDEN DE COMPRA

La orden de compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el programa e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. (Anexo 1).

21. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el almacén del Hospital Nacional de la Zona Norte de San Salvador, ubicado en Barrio San Antonio, Avenida Santa María, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.

22. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

23. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 150 días calendario a partir de emitida la orden de inicio.

24. FORMA DE PAGO

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de las especificaciones, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resuelve tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

25. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar o se entregarán fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/ fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

27. GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO:

El Contratista deberá extender una Garantía de Calidad de Servicio por el 5% del monto de la Orden de Compra. La cual deberá ser entregada dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador del contrato. La vigencia de esta garantía será de 3 años contados a partir de la fecha de recepción de los bienes- La garantía/ fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Los equipos por suministrar deberán ser totalmente nuevos, no reconstruidos o modificados, entregado para el Hospital, instalados y calibrados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución.
- 1.2. Al momento de la recepción se deberá colocar una placa en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, inicio y fin de vigencia de la garantía y número de contacto del proveedor para servicio de los equipos.

2. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

- 2.1. Con la oferta:
 - 2.1.1. Todas las páginas de la oferta deberán ser foliadas (numeradas), incluyendo los Brochures, Catálogos, Manuales de usuario, Manuales de servicio, instalación u hojas técnicas con hojas foliadas que se incluyan en la oferta.
 - 2.1.2. Se debe realizar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas, haciendo referencia al número de folio de los brochures, manuales o catálogos donde se pueda verificar su cumplimiento, no al número de las páginas.
 - 2.1.3. Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para que se pueda validar.
 - 2.1.4. Presentar documentación técnica y de apoyo a ventas, por ejemplo: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas completas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas, se aclara que no se tomaran en cuenta documentos en copia simple que sea adaptada para representar lo solicitado y en los que no se pueda verificar dichas características. No es necesario presentar todo el documento sólo se debe de presentar las hojas donde se encuentra y se pueda verificar la especificación solicitada.
- 2.2. Con la entrega de cada equipo:
 - 2.2.1. Manual de Operación, Manual de Partes, Manual de Servicio
 - 2.2.2. De estos últimos será necesaria una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.
 - 2.2.3. Una copia en USB deberá entregarse a la Unidad Gestora de Equipo Biomédico.

3. CERTIFICACIONES Y NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)

- 3.1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485:2016.
- 3.2. Aprobada su comercialización por cualesquiera de los siguientes:
 - 3.2.1. Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea
 - 3.2.2. PMDA o JPAL para Japón
 - 3.2.3. FDA para los Estados Unidos de América
- 3.3. Norma de seguridad eléctrica norma de seguridad según la IEC 60601, IEC 61010, UNE 61010, 3rd ed. ANSI/AAMI ES1-1993 o equivalente para cada tipo de equipo.
- 3.4. Para Bombas de infusión, además: Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-2-24 relacionada con los requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de las bombas de infusión y sus controladores.

4. SERVICIOS CONEXOS, presentar carta compromiso por cada rubro:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. TIEMPO DE ENTREGA:** 150 días calendario después de emitida la orden de inicio
- 4.2. GARANTÍA:** Garantía de tres (3) años contra desperfectos de fabricación, así como los accesorios o periféricos solicitados respectivamente en las especificaciones técnicas a partir de la recepción final por parte del administrador de contrato.
- 4.3. CAPACITACIÓN:**
 - 4.3.1. PARA PERSONAL USUARIO:**
 - 4.3.1.1.** Proporcionará a entera satisfacción las capacitaciones relacionadas a la operación del equipo, en castellano dirigidas al personal usuario, las cuales se realizarán en las instalaciones del Hospital para instruir en el uso de las diferentes aplicaciones.
 - 4.3.1.2.** La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza del equipo, aplicaciones clínicas y de uso en general.
 - 4.3.1.3.** Este programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio donde se encuentre el equipo y validado por el administrador de contrato.
 - 4.3.1.4.** El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados).
 - 4.3.1.5.** El licitante adjudicado de cada lote deberá actualizar periódicamente y cuando sea requerido, las instrucciones en el manejo del equipo al personal operador de éstos, en el Hospital.
 - 4.3.1.6.** Incluir todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.
 - 4.3.2. PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO:**
 - 4.3.2.1.** Proporcionará a entera satisfacción, capacitaciones o entrenamientos de servicio y mantenimiento.
 - 4.3.2.2.** La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos.
 - 4.3.2.3.** El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados).
 - 4.3.2.4.** Incluir todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.
- 4.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**
 - 4.4.1.** Con la entrega de los equipos se deberá presentar calendario de la realización de los mantenimientos preventivos y de las capacitaciones que serán autorizadas por el administrador de contrato o el designado en la orden de compra con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento del hospital y del Jefe del servicio.
 - 4.4.2.** Las rutinas de mantenimiento preventivo para los equipos deberán de realizarse de la siguiente manera: la primera rutina deberá ser realizada a los seis meses posteriores a la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes y las demás rutinas se realizarán con una separación de seis meses entre ellas, siendo la última el mes de vencimiento de la garantía y de acuerdo con el programa de mantenimiento presentado y aprobado por el administrador de contrato.
 - 4.4.3.** La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende y deberá estar

CONSIDERACIONES GENERALES

autorizada por el administrador de contrato con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento y del Jefe del servicio.

- 4.4.4. Como parte del mantenimiento preventivo se deberán incluir, sin causar gastos adicionales, todos los materiales y consumibles necesarios para cumplir con las rutinas correspondientes, por ejemplo: lubricantes, limpiadores, franela, fusibles, bombillos, etc.
- 4.4.5. Toda acción preventiva o correctiva deberá estar respaldada por el reporte de servicio del representante de la marca, elaborado por el cada licitante adjudicado, el cual deberá ser firmado y sellado por los responsables de supervisar el trabajo realizado: la Jefatura del servicio donde se encuentre asignado el equipo y el Jefe de Mantenimiento dejando copias a ambas jefaturas y llenando la respectiva bitácora.
- 4.4.6. Al finalizar cada año durante el periodo de garantía, la empresa deberá presentar un reporte de seguridad eléctrica del equipo, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y los usuarios, en caso de existir deficiencias se deberán corregir de forma oportuna.
- 4.4.7. Para las visitas de mantenimiento preventivo, éstas deberán realizarse en horas hábiles, según programa de mantenimiento autorizado por el Jefe de Mantenimiento y del Jefe de cada servicio, salvo en situaciones especiales, las cuales deberán ser previamente acordadas entre las partes.

4.5. RUTINAS DE MANTENIMIENTO EMERGENTE:

- 4.5.1. Dicho mantenimiento deberá brindarse para cada uno de los bienes, durante el período de vigencia de la garantía de fábrica
- 4.5.2. Son todas aquellas llamadas por falla o calibración en los equipos y que deben de ser atendidas en el sitio en un período no mayor a 24 horas durante el período de garantía.
- 4.5.3. La capacidad de atención de solicitud de mantenimiento emergente estará disponible las 24 horas y los 365 días del año, incluyendo fines de semana, periodos de vacaciones y días feriados nacionales.
- 4.5.4. El plazo para la reparación del equipo será acorde a la magnitud de la falla, de lo cual se informará al Departamento de Mantenimiento del Hospital y a la Jefatura del Servicio donde se encuentren los equipos, para su seguimiento y aprobación respectiva.
- 4.5.5. En los casos que la empresa compruebe que requiere un tiempo mayor para una reparación al plazo acordado, deberá notificar este hecho a la Dirección del Hospital con copia al Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- 4.5.6. Si durante el período de garantía uno o varios equipos no puede ser reparado o pasa más de sesenta días continuos fuera de servicio este o estos deberán de ser sustituidos por uno de iguales o mejores características a las ofertadas sin costo para la institución.
- 4.5.7. El mantenimiento correctivo debe incluir todos los repuestos necesarios para mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, los cuales serán reemplazados en presencia de la Supervisión del Departamento de Mantenimiento del Hospital.

4.6. SERVICIO TÉCNICO:

- 4.6.1. El licitante adjudicado, deberá contar con departamento de servicio técnico 24/7 en El Salvador, de preferencia en el área de biomédica y personal entrenado en fábrica para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados, para lo cual el licitante deberá entregar los atestados del personal de servicio técnico donde se evidencie la experiencia y entrenamiento recibido con por lo menos dos años de parte

CONSIDERACIONES GENERALES

del fabricante de los equipos. El MINSAL se reserva el derecho de realizar visita de campo para verificar las condiciones del taller y de las herramientas.

5. CARTAS COMPROMISO REQUERIDAS

5.1. Presentar carta de representante local por:

5.1.1. Por el listado de accesorios a incluir por equipo.

5.1.2. Por los servicios conexos (además de llenar el cuadro correspondiente según los DDL).

5.1.3. Que realizará actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo.

5.1.4. Que entregará tabla con los precios de los repuestos y consumibles más usuales.

5.2. Presentar carta de fabricante:

5.2.1. Compromiso de garantía por el período solicitado.

5.2.2. Los bienes a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 6 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados.

5.2.3. Compromiso de no obsolescencia del modelo a ofertar y proveer repuestos en un período no menor a cinco (5) años.

TABLA DE SERVICIOS CONEXOS

Mantenimientos durante la garantía de los bienes:

Período de Garantía (tiempo en años)	Período	No. de Visitas durante la garantía	Visita de Mantenimiento Preventivo (MP)
3	Anual	3	El 1er. MP a los 12 meses El 2do. MP a los 18 meses El 3er. MP a los 24 meses

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS) a partir de emitida la orden de inicio	GARANTÍA (AÑOS)	CAPACITACION (JORNADAS)		MANTENIMIENTO	
					USUARIO	MANTTO.	SI/NO	PERÍODO
1	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	14	150	3	1	1	SI	ANUAL
2	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	2	150	3	1	1	SI	ANUAL
3	BOMBAS DE INFUSIÓN	10	150	3	1	1	SI	ANUAL
4	BOMBAS PERFUSORAS	4	150	3	1	1	SI	ANUAL

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60302025	42272010	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	14
MOBILIARIO ESPECIALIZADO			MARCA: MODELO: PAIS DE ORIGEN:	
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1. Diseñado para operar en succión continua e intermitente 2. Flujo libre de aire entre 30 y 40 lpm. 3. Rango de succión ajustable: mínima de -(20 a 30) mmHg y máximo de -(550 a 650) mmHg 4. Controles 4.1. Los interruptores, perillas y otros controles deberán estar diseñados para condiciones de uso pesado. 4.2. Deben estar sellados para no permitir la filtración de fluidos. 5. Frascos: 5.1. Sistema con dos frascos reutilizables graduados en ml con capacidad cada uno de 2700-2900 ml, fabricado preferentemente de policarbonato de alta calidad, de alto impacto o en su defecto de vidrio esterilizables en autoclave, incluir los respectivos aditamentos de conexión. 5.2. Sistema de sellos para evitar fuga de líquidos 5.3. Manómetro de precisión con escala aproximada de 0 a 760 mm Hg. 5.4. Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco. 5.5. Con tubo conductivo de aspiración 1/4" diámetro interno como mínimo. 5.6. Frasco con tapadera para enroscar. 6. Filtro bacteriológico hidrofóbicos descartable para prevenir contaminación. 7. Medidores 7.1. Debe incluir manómetro de precisión con escala en mm Hg., que permita al operador fijar el límite de succión (tanto para el funcionamiento de la bomba, como para detectar fugas u obstrucciones) 8. Dos (2) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro interno mínimo de 9/16". 9. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1. 10. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 11. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 12. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. 13. Bajo nivel de ruido: aproximadamente $\leq$ 65 dB a 1.5 metros de distancia.				
ACCESORIOS INCLUIDOS				
14. Un (1) Carro de fábrica pintado al horno o pintura en polvo electrostático, con ruedas de 3" y frenos en al menos dos de ellas 15. Un (1) tubo conductivo de aspiración 1/4" (6.3mm) de diámetro interno como mínimo x de largo 72" (1600 mm) reusable 16. Dos (2) frascos reutilizable adicionales de la misma capacidad o características a los solicitados con el equipo (2700 ml). 17. Dos (2) cánulas de aspiración abdominal tipo POOLE reutilizables.				

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
18. Dos (2) cánulas YANKAUER reutilizables. 19. Dos (2) set de aspiración ortopédico, incluye: mango acanalado, punta curva, dos filtros y 3 puntas opcionales. 20. Quince (15) filtros bacteriológicos hidrofóbicos descartables. 21. Se deberán incluir todos los componentes requeridos para la puesta en marcha y funcionamiento normal del equipo.			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
2	60302015	42272010	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	2
MOBILIARIO ESPECIALIZADO		MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1. Operación en succión continua e intermitente. 2. Bomba de tipo turbina o membrana libre de aceite. 3. Flujo libre entre 90 y 120 lpm 4. Rango de succión ajustable con perilla: entre 0 mmHg y 30-40 mmHg 5. Manómetro de precisión de vacío 6. Sistema con Filtro bacteriológico hidrofóbicos descartable para prevenir contaminación 7. Frascos: 7.1. Sistema con dos frascos reutilizables, 7.2. Graduados en ml (mililitros), 7.3. Con capacidad mínima de 2700-2900 ml cada uno, 7.4. Fabricados en policarbonato o polisulfona, 7.5. Esterilizables en autoclave a por lo menos 121°C, 7.6. Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco, 7.7. Sistema de sello de agua para evitar retorno hacia cavidad torácica. 8. Dos (2) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro interno mínimo de 9/16". 9. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1. 10. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 11. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 12. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. 13. Bajo nivel de ruido: aproximadamente $\leq$ 65 dB a 1.5 metros de distancia.				
ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.				
14. Un (1) Carro de fábrica pintado al horno o pintura en polvo electrostático, con ruedas de 3" y frenos en al menos dos de ellas. 15. Cuatro (4) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro mínimo de 9/16" diámetro interno, adicionales. 16. Dos (2) frascos reutilizables adicionales de la misma capacidad y características a los solicitados con el equipo, total Cuatro (4) frascos por equipo.				

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
17. Veinticinco (25) filtros bacteriológicos hidrofóbico adicional por equipo. Dos (2) cánulas reutilizables			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE		CANTIDAD
3	60302125	42222001	BOMBAS DE INFUSION		10
MOBILIARIO ESPECIALIZADO			MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
1. Bomba de infusión intravenosa. 2. Para suministrar terapia intravenosa de pacientes adultos. 3. Bomba de uno o dos canales en sistema modular o integrado. 4. Portátil 5. Con dispositivo para ser integrada en atril portasuero. 6. Precisión mínima aproximada 5% 7. Operación volumétrica. 8. Controlada por microprocesador o computarizada. 9. Modo de funcionamiento continuo. 10. Pantalla tipo LCD, electroluminiscente o tecnología mejorada 11. Rangos aproximados de volumen a ser preseleccionado: 11.1. Microinfusión de 0.1 a 99.99 ml en pasos de 0.01 ml. 11.2. Macroinfusión de 100 a 999 ml, en pasos de 0.1 ml y de 1000 a 99,999 ml en pasos de 1 ml 12. Rangos aproximados de los incrementos de flujo: 12.1. De 0.1 a 99.99 ml/h en incrementos de 0.01 ml/h 12.2. De 100 a 999.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h 12.3. De 1000 a 99,999 ml/h en incrementos de 1 ml/h 13. Ajuste del Tiempo en un rango entre 00:01 a 99:59 horas 14. KVO programable entre 1 a ≥ 5 ml/h 15. Exactitud del flujo no menor al 95% en soluciones intravenosas. 16. Cambio de flujo con una mínima interrupción en el bombeo: ≤ 10 s 17. Sistema automático que permita cambio de caudales. 18. Detección y eliminación de burbujas de aire. 19. Sistema de: 19.1. Alivio de presión. 19.2. Control por goteo. 19.3. Antiflujo libre. 19.4. Cierre de seguridad mecánico. 20. Alarmas audibles y visibles: 20.1. Oclusión o restricción de flujo. 20.2. Infusión completa. 20.3. Mal funcionamiento. 20.4. Aire en línea. 20.5. Batería agotada o baja batería 20.6. Error de flujo					

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
21. Que funcione con corriente alterna y batería recargable. 22. Con capacidad de poder ser utilizada por gravedad en caso de no contar con energía y cierre de seguridad cuando la bomba se encuentra abierta, con alarma de presión de oclusión. 23. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1 o fuente multivoltaje entre 90-240 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1; VCD 12 V 24. Protección contra descarga eléctrica tipo CF 25. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 26. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 27. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios.			
ACCESORIOS INCLUIDOS, por bomba.			
28. Una (1) Batería recargable que permita el funcionamiento por lo menos 120 minutos/4 horas a un flujo $\geq$ 25 ml/h 29. Cincuenta (50) unidades de descartable para bomba de infusión volumétrica macro, micro, extensión de 2.5 a 3 m, en empaque individual estéril. 30. Soporte porta equipo rodable de fábrica con capacidad de soportar 4 bombas como mínimo.			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
4	60302150	42222002	BOMBAS PERFUSORAS	4

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
1. Bomba perfusora tipo Jeringa de alta precisión. 2. Para suministrar fluidos en terapia intravenosa de pacientes adultos. 3. Rango de volumen a ser infundido: 0.1 ml a 999.9 ml 4. Rango de flujo de 0.1 ml/h a 500 ml/h 5. Precisión mínima aproximada 2% 6. Presión de inyección máxima aproximada 20 PSI 7. Compatible con jeringas de varias capacidades en al menos de: 10, 20, 30, 50 y 60 ml 8. Capacidad de cálculo de dosis que permita programación automática de infusión a través de ingreso de la concentración de medicamento, dosis y peso del paciente. 9. Pantalla tipo LCD, electroluminiscente o tecnología mejorada 10. Alarmas: 10.1. Final de infusión. 10.2. Alta presión u oclusión. 10.3. Desenganche de jeringa. 10.4. Mal funcionamiento. 10.5. Batería baja 11. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1 o fuente multivoltaje entre 90-240 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1.			



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
12. Protección contra descarga eléctrica tipo CF			
13. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario.			
14. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6').			
15. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios.			
ACCESORIOS INCLUIDOS, por bomba.			
16. Una (1) Batería recargable que permita el funcionamiento por lo menos 120 minutos/4 horas a un flujo ≥ 5 ml/h			
17. 100 jeringas de 20-30 ml con conector tipo Luer Lock			
18. 100 jeringas de 50-60 ml con conector tipo Luer Lock			
19. 200 líneas de extensión para administración de medicamentos			
20. 200 unidades descartable para bomba perfusora, transparente con adaptador tipo Luer Lock en empaque individual estéril.			
21. Soporte porta equipo rodable de fábrica con capacidad de soportar 4 bombas como mínimo.			

SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS Y LISTA DE BIENES

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”.

Fecha: _____

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° _____ por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *Indicar una descripción breve de los bienes/*_____

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ () días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *Indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor/*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....Domicilio).

San Salvador, _____ de _____ del _____

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”.

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono: *[indicar los números de teléfono y facsimil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

Los oferentes deberán detallar las especificaciones técnicas y condiciones ofertadas, para verificar su cumplimiento, de igual forma, se comprobará la información que se solicita sea presentada con la oferta. Así mismo, deberán detallar marca y modelo de los bienes ofertados.

Presentar documentación técnica y de apoyo, por ejemplo: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas completas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas y ofertadas, por lo que se debe relacionar lo ofertado con dicha documentación técnica; para ello todas las páginas de la oferta deberán ser foliadas (numeradas), incluyendo los catálogos, brochures o manuales que se incluyan en la oferta de esta manera se verificarán respecto al número de folio de los documentos presentados y no al número de páginas de los catálogos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS	CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS
CONSIDERACIONES GENERALES	
1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. Los equipos por suministrar deberán ser totalmente nuevos, no reconstruidos o modificados, entregado para el Hospital, instalados y calibrados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. 1.2. Al momento de la recepción se deberá colocar una placa en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, inicio y fin de vigencia de la garantía y número de contacto del proveedor para servicio de los equipos.	
2. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA 2.1. Con la oferta: 2.1.1. Todas las páginas de la oferta deberán ser foliadas (numeradas), incluyendo los Brochures, Catálogos, Manuales de usuario, Manuales de servicio, instalación u hojas técnicas con hojas foliadas que se incluyan en la oferta. 2.1.2. Se debe realizar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas, haciendo referencia al número de folio de los brochures, manuales o catálogos donde se pueda verificar su cumplimiento, no al número de las páginas. 2.1.3. Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para que se pueda validar. 2.1.4. Presentar documentación técnica y de apoyo a ventas, por ejemplo: Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas completas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas, se aclara que no se tomaran en cuenta documentos en copia simple que sea adaptada para representar lo solicitado y en los que no se pueda verificar dichas características. No es necesario presentar todo el documento sólo se debe de	

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS	CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS
CONSIDERACIONES GENERALES	
presentar las hojas donde se encuentra y se pueda verificar la especificación solicitada. 2.2. Con la entrega de cada equipo: 2.2.1. Manual de Operación, Manual de Partes, Manual de Servicio 2.2.2. De estos últimos será necesaria una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés. 2.2.3. Una copia en USB deberá entregarse a la Unidad Gestora de Equipo Biomédico.	
3. CERTIFICACIONES Y NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES) 3.1. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485:2016. 3.2. Aprobada su comercialización por cualesquiera de los siguientes: 3.2.1. Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea 3.2.2. PMDA o JPAL para Japón 3.2.3. FDA para los Estados Unidos de América 3.3. Norma de seguridad eléctrica norma de seguridad según la IEC 60601, IEC 61010, UNE 61010, 3rd ed. ANSI/AAMI ES1-1993 o equivalente para cada tipo de equipo. 3.4. Para Bombas de infusión, además: Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-2-24 relacionada con los requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de las bombas de infusión y sus controladores.	
4. SERVICIOS CONEXOS, presentar carta compromiso por cada rubro: 4.1. TIEMPO DE ENTREGA: 150 días a partir de emitida la orden de inicio 4.2. GARANTÍA: Garantía de tres (3) años contra desperfectos de fabricación, así como los accesorios o periféricos solicitados respectivamente en las especificaciones técnicas a partir de la recepción final por parte del administrador de contrato.	
5.0 CAPACITACIÓN: 4.2.1. PARA PERSONAL USUARIO: 4.2.1.1. Proporcionará a entera satisfacción las capacitaciones relacionadas a la operación del equipo, en castellano dirigidas al personal usuario, las cuales se realizarán en las instalaciones del Hospital para instruir en el uso de las diferentes aplicaciones. 4.2.1.2. La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones	

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS	CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS
CONSIDERACIONES GENERALES normales y de error, fallas comunes y limpieza del equipo, aplicaciones clínicas y de uso en general. 4.2.1.3. Este programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio donde se encuentre el equipo y validado por el administrador de contrato. 4.2.1.4. El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados). 4.2.1.5. El licitante adjudicado de cada lote deberá actualizar periódicamente y cuando sea requerido, las instrucciones en el manejo del equipo al personal operador de éstos, en el Hospital. 4.2.1.6. Incluir todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. 4.2.2. PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO: 4.2.2.1. Proporcionará a entera satisfacción, capacitaciones o entrenamientos de servicio y mantenimiento. 4.2.2.2. La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos. 4.2.2.3. El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados). 4.2.2.4. Incluir todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 4.3.1. Con la entrega de los equipos se deberá presentar calendario de la realización de los mantenimientos preventivos y de las capacitaciones que serán autorizadas por el administrador de contrato o el designado en la orden de compra con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento del hospital y del Jefe del servicio. 4.3.2. Las rutinas de mantenimiento preventivo para los equipos deberán de realizarse de la siguiente manera: la primera rutina deberá ser realizada a los seis meses posteriores a	

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS	CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS
CONSIDERACIONES GENERALES la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes y las demás rutinas se realizarán con una separación de seis meses entre ellas, siendo la última el mes de vencimiento de la garantía y de acuerdo con el programa de mantenimiento presentado y aprobado por el administrador de contrato. 4.3.3. La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende y deberá estar autorizada por el administrador de contrato con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento y del Jefe del servicio. 4.3.4. Como parte del mantenimiento preventivo se deberán incluir, sin causar gastos adicionales, todos los materiales y consumibles necesarios para cumplir con las rutinas correspondientes, por ejemplo: lubricantes, limpiadores, franela, fusibles, bombillos, etc. 4.3.5. Toda acción preventiva o correctiva deberá estar respaldada por el reporte de servicio del representante de la marca, elaborado por el cada licitante adjudicado, el cual deberá ser firmado y sellado por los responsables de supervisar el trabajo realizado: la Jefatura del servicio donde se encuentre asignado el equipo y el Jefe de Mantenimiento dejando copias a ambas jefaturas y llenando la respectiva bitácora. 4.3.6. Al finalizar cada año durante el periodo de garantía, la empresa deberá presentar un reporte de seguridad eléctrica del equipo, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y los usuarios, en caso de existir deficiencias se deberán corregir de forma oportuna. 4.3.7. Para las visitas de mantenimiento preventivo, éstas deberán realizarse en horas hábiles, según programa de mantenimiento autorizado por el Jefe de Mantenimiento y del Jefe de cada servicio, salvo en situaciones especiales, las cuales deberán ser previamente acordadas entre las partes.	
4.4. RUTINAS DE MANTENIMIENTO EMERGENTE: 4.4.1. Dicho mantenimiento deberá brindarse para cada uno de los bienes, durante el período de vigencia de la garantía de fábrica 4.4.2. Son todas aquellas llamadas por falla o calibración en los equipos y que deben de ser atendidas en el sitio en un período no mayor a 24 horas durante el período de garantía. 4.4.3. La capacidad de atención de solicitud de mantenimiento emergente estará disponible las 24 horas y los 365 días del año, incluyendo fines de semana, periodos de	

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS	CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS
CONSIDERACIONES GENERALES	
vacaciones y días feriados nacionales. 4.4.4. El plazo para la reparación del equipo será acorde a la magnitud de la falla, de lo cual se informará al Departamento de Mantenimiento del Hospital y a la Jefatura del Servicio donde se encuentren los equipos, para su seguimiento y aprobación respectiva. 4.4.5. En los casos que la empresa compruebe que requiere un tiempo mayor para una reparación al plazo acordado, deberá notificar este hecho a la Dirección del Hospital con copia al Departamento de Mantenimiento del Hospital. 4.4.6. Si durante el período de garantía uno o varios equipos no puede ser reparado o pasa más de sesenta días continuos fuera de servicio este o estos deberán de ser sustituidos por uno de iguales o mejores características a las ofertadas sin costo para la institución. 4.4.7. El mantenimiento correctivo debe incluir todos los repuestos necesarios para mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, los cuales serán reemplazados en presencia de la Supervisión del Departamento de Mantenimiento del Hospital.	
4.5. SERVICIO TÉCNICO: 4.5.1. El licitante adjudicado, deberá contar con departamento de servicio técnico 24/7 en El Salvador, de preferencia en el área de biomédica y personal entrenado en fábrica para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados, para lo cual el licitante deberá entregar los atestados del personal de servicio técnico donde se evidencie la experiencia y entrenamiento recibido con por lo menos dos años de parte del fabricante de los equipos. El MINSAL se reserva el derecho se realizar visita de campo para verificar las condiciones del taller y de las herramientas.	
5. CARTAS COMPROMISO REQUERIDAS 5.1. Presentar carta de representante local por: 5.1.1. Por el listado de accesorios a incluir por equipo. 5.1.2. Por los servicios conexos (además de llenar el cuadro correspondiente según los DDL). 5.1.3. Que realizará actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo. 5.1.4. Que entregará tabla con los precios de los repuestos y consumibles más usuales.	

CONSIDERACIONES GENERALES SOLICITADAS							CONSIDERACIONES GENERALES OFERTADAS							
CONSIDERACIONES GENERALES														
5.2. Presentar carta de fabricante: 5.2.1. Compromiso de garantía por el período solicitado. 5.2.2. Los bienes a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 6 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados. 5.2.3. Compromiso de no obsolescencia del modelo a ofertar y proveer repuestos en un período no menor a cinco (5) años.														
TABLA DE SERVICIOS CONEXOS Mantenimientos durante la garantía de los bienes:														
Período de Garantía (tiempo en años)		Período	No. de Visitas durante la garantía	Visita de Mantenimiento Preventivo (MP)										
3		Anual	3	El 1er. MP a los 12 meses El 2do. MP a los 18 meses El 3er. MP a los 24 meses										
NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS) a partir de emitida la orden de inicio	GARANTÍA (AÑOS)	CAPACITACION (JORNADAS)		MANTENIMIENTO							
					USUARIO	MANTT	SI/NO	PERÍODO						
					1	ASPIRADOR QUIRURGICO	14	150		3	1	1	SI	ANUAL
					2	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	2	150		3	1	1	SI	ANUAL
					3	BOMBAS DE INFUSIÓN	10	150		3	1	1	SI	ANUAL
4	BOMBAS PERFUSORAS	4	150	3	1	1	SI	ANUAL						

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60302025	42272010	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	14

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. OFERTADAS Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento	FOLIO
1. Diseñado para operar en succión continua e intermitente 2. Flujo libre de aire entre 30 y 40 lpm. 3. Rango de succión ajustable: mínima de -(20 a 30) mmHg y máximo de -(550 a 650) mmHg 4. Controles 4.1. Los interruptores, perillas y otros controles deberán estar diseñados para condiciones de uso pesado. 4.2. Deben estar sellados para no permitir la filtración de fluidos. 5. Frascos: 5.1. Sistema con dos frascos reutilizables graduados en ml con capacidad cada uno de 2700-2900 ml, fabricado preferentemente de policarbonato de alta calidad, de alto impacto o en su defecto de vidrio esterilizables en autoclave, incluir los respectivos aditamentos de conexión. 5.2. Sistema de sellos para evitar fuga de líquidos 5.3. Manómetro de precisión con escala aproximada de 0 a 760 mm Hg. 5.4. Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco. 5.5. Con tubo conductivo de aspiración 1/4" diámetro interno como mínimo. 5.6. Frasco con tapadera para enroscar. 6. Filtro bacteriológico hidrofóbicos descartable para prevenir contaminación. 7. Medidores 7.1. Debe incluir manómetro de precisión con escala en mm Hg., que permita al operador fijar el límite de succión (tanto para el funcionamiento de la bomba, como para detectar fugas u obstrucciones) 8. Dos (2) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro interno mínimo de 9/16". 9. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1. 10. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 11. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de			

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS		FOLIO
1.8 m (6'). 12. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. 13. Bajo nivel de ruido: aproximadamente ≤ 65 dB a 1.5 metros de distancia.	Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		
ACCESORIOS INCLUIDOS			
14. Un (1) Carro de fábrica pintado al horno o pintura en polvo electrostático, con ruedas de 3" y frenos en al menos dos de ellas 15. Un (1) tubo conductivo de aspiración 1/4" (6.3mm) de diámetro interno como mínimo x de largo 72" (1600 mm) reusable 16. Dos (2) frascos reutilizable adicionales de la misma capacidad o características a los solicitados con el equipo (2700 ml). 17. Dos (2) cánulas de aspiración abdominal tipo POOLE reutilizables. 18. Dos (2) cánulas YANKAUER reutilizables. 19. Dos (2) set de aspiración ortopédico, incluye: mango acanalado, punta curva, dos filtros y 3 puntas opcionales. 20. Quince (15) filtros bacteriológicos hidrofóbicos descartables. 21. Se deberán incluir todos los componentes requeridos para la puesta en marcha y funcionamiento normal del equipo.			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
2	60302015	42272010	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	2

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS		FOLIO
1. Operación en succión continua e intermitente. 2. Bomba de tipo turbina o membrana libre de aceite. 3. Flujo libre entre 90 y 120 lpm 4. Rango de succión ajustable con perilla: entre 0 mmHg y 30-40	Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS		FOLIO
mmHg 5. Manómetro de precisión de vacío 6. Sistema con Filtro bacteriológico hidrofóbicos descartable para prevenir contaminación 7. Frascos: 7.1. Sistema con dos frascos reutilizables, 7.2. Graduados en ml (mililitros), 7.3. Con capacidad mínima de 2700-2900 ml cada uno, 7.4. Fabricados en policarbonato o polisulfona, 7.5. Esterilizables en autoclave a por lo menos 121°C, 7.6. Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco, 7.7. Sistema de sello de agua para evitar retorno hacia cavidad torácica. 8. Dos (2) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro interno mínimo de 9/16". 9. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1. 10. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 11. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 12. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. 13. Bajo nivel de ruido: aproximadamente $\leq$ 65 dB a 1.5 metros de distancia.	Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		
14. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.			
15. Un (1) Carro de fábrica pintado al horno o pintura en polvo electrostático, con ruedas de 3" y frenos en al menos dos de ellas. 16. Cuatro (4) mangueras de succión de al menos 1.8 m (6') de largo y diámetro mínimo de 9/16" diámetro interno, adicionales. 17. Dos (2) frascos reutilizables adicionales de la misma capacidad y características a los solicitados con el equipo, total Cuatro (4) frascos por equipo. 18. Veinticinco (25) filtros bacteriológicos hidrofóbico adicional por equipo. 19. Dos (2) cánulas reutilizables			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
3	60302125	42222001	BOMBAS DE INFUSION	10

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		FOLIO
1. Bomba de infusión intravenosa. 2. Para suministrar terapia intravenosa de pacientes adultos. 3. Bomba de uno o dos canales en sistema modular o integrado. 4. Portátil 5. Con dispositivo para ser integrada en atril portasuero. 6. Precisión mínima aproximada 5% 7. Operación volumétrica. 8. Controlada por microprocesador o computarizada. 9. Modo de funcionamiento continuo. 10. Pantalla tipo LCD, electroluminiscente o tecnología mejorada 11. Rangos aproximados de volumen a ser preseleccionado: 11.1. Microinfusión de 0.1 a 99.99 ml en pasos de 0.01 ml. 11.2. Macroinfusión de 100 a 999 ml, en pasos de 0.1 ml y de 1000 a 99,999 ml en pasos de 1 ml 12. Rangos aproximados de los incrementos de flujo: 12.1. De 0.1 a 99.99 ml/h en incrementos de 0.01 ml/h 12.2. De 100 a 999.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h 12.3. De 1000 a 99,999 ml/h en incrementos de 1 ml/h 13. Ajuste del Tiempo en un rango entre 00:01 a 99:59 horas 14. KVO programable entre 1 a ≥ 5 ml/h 15. Exactitud del flujo no menor al 95% en soluciones intravenosas. 16. Cambio de flujo con una mínima interrupción en el bombeo: ≤ 10 s 17. Sistema automático que permita cambio de caudales. 18. Detección y eliminación de burbujas de aire. 19. Sistema de: 19.1. Alivio de presión. 19.2. Control por goteo. 19.3. Anti flujo libre. 19.4. Cierre de seguridad mecánico. 20. Alarmas audibles y visibles: 20.1. Oclusión o restricción de flujo. 20.2. Infusión completa. 20.3. Mal funcionamiento. 20.4. Aire en línea. 20.5. Batería agotada o baja batería 20.6. Error de flujo			

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		FOLIO
21. Que funcione con corriente alterna y batería recargable. 22. Con capacidad de poder ser utilizada por gravedad en caso de no contar con energía y cierre de seguridad cuando la bomba se encuentra abierta, con alarma de presión de oclusión. 23. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1 o fuente multivoltaje entre 90-240 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1; VCD 12 V 24. Protección contra descarga eléctrica tipo CF 25. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 26. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 27. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. ACCESORIOS INCLUIDOS, por bomba.			
28. Una (1) Batería recargable que permita el funcionamiento por lo menos 120 minutos/4 horas a un flujo $\geq$ 25 ml/h 29. Cincuenta (50) unidades de descartable para bomba de infusión volumétrica macro, micro, extensión de 2.5 a 3 m, en empaque individual estéril. 30. Soporte porta equipo rodable de fábrica con capacidad de soportar 4 bombas como mínimo.			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
4	60302150	42222002	BOMBAS PERFUSORAS	4

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento		FOLIO
1. Bomba perfusora tipo Jeringa de alta precisión. 2. Para suministrar fluidos en terapia intravenosa de pacientes adultos. 3. Rango de volumen a ser infundido: 0.1 ml a 999.9 ml			

MOBILIARIO ESPECIALIZADO	MARCA:	MODELO:	PAIS DE ORIGEN:
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. OFERTADAS		FOLIO
Detallar N° de página de la oferta donde se pueda verificar las Esp. Técnicas ofertadas para verificar el cumplimiento			
4. Rango de flujo de 0.1 ml/h a 500 ml/h 5. Precisión mínima aproximada 2% 6. Presión de inyección máxima aproximada 20 PSI 7. Compatible con jeringas de varias capacidades en al menos de: 10, 20, 30, 50 y 60 ml 8. Capacidad de cálculo de dosis que permita programación automática de infusión a través de ingreso de la concentración de medicamento, dosis y peso del paciente. 9. Pantalla tipo LCD, electroluminiscente o tecnología mejorada 10. Alarmas: 10.1. Final de infusión. 10.2. Alta presión u oclusión. 10.3. Desenganche de jeringa. 10.4. Mal funcionamiento. 10.5. Batería baja 11. Voltaje: 120 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1 o fuente multivoltaje entre 90-240 VCA $\pm$ 10%, 60 Hertz, Fases: 1. 12. Protección contra descarga eléctrica tipo CF 13. Tomacorriente macho polarizado, grado hospitalario. 14. Cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.8 m (6'). 15. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios.			
ACCESORIOS INCLUIDOS, por bomba.			
16. Una (1) Batería recargable que permita el funcionamiento por lo menos 120 minutos/4 horas a un flujo $\geq$ 5 ml/h 17. 100 jeringas de 20-30 ml con conector tipo Luer Lock 18. 100 jeringas de 50-60 ml con conector tipo Luer Lock 19. 200 líneas de extensión para administración de medicamentos 20. 200 unidades descartable para bomba perfusora, transparente con adaptador tipo Luer Lock en empaque individual estéril. 21. Soporte porta equipo rodable de fábrica con capacidad de soportar 4 bombas como mínimo.			

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Ítem No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LOS MATERIALES	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	60302025	ASPIRADOR QUIRURGICO	C/U	14	\$	\$
2	60302015	ASPIRADOR DE SECRECIONES Y LIQUIDO PLEURAL	C/U	2	\$	\$
3	60302125	BOMBAS DE INFUSIÓN	C/U	10	\$	\$
4	60302150	BOMBAS PERFUSORAS	C/U	4		
TOTAL OFERTADO						\$

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, servicios conexos, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-430-CP-B-MINSAL, ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORAS PARA HOSPITAL DE NEJAPA”

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de **3 años** contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ día de _____ de 20_____. *[indicar la fecha de la firma]*

ANEXOS

1. MODELO DE ORDEN DE COMPRA
2. FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

1. MODELO DE ORDEN DE COMPRA
(A COMPLETAR POR EL MINSAL)

Señores
XXXXX
Dirección:
Correo:
Teléfono:
NIT:
Presente

Orden de Compra N° ____/ ____ACP-UGP
Nombre del proceso:
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
2	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
LUGAR DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F
Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.	DUI:

PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato,

cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:

(i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

(ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN] aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN / políticas aplicables]

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar o se entregarán fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

- a. El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:
- b. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- d. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- e. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- a. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

2. FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporcione en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
Nombre: _____
DUI: _____